

RESOLUCION Nº 1371

Rosario, "2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS", 16 de diciembre de 2022.-

VISTO

La gestión promovida por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat tendiente a autorizar contrataciones de Profesores de Nivel Inicial, como personal no permanente que, con el carácter de contratados reemplazantes, cumplimentarán las tareas del personal que cumple funciones de Educador/a de primera infancia, en espacios socio-educativos de 3 años, en los Centros Cuidar, dependientes de la Dirección General de Infancias y Familias,

Los reemplazos se realizarán durante los períodos en que los Educadores soliciten usufructo de licencia sin goce de sueldo, licencia médica por enfermedad de corta y larga duración, licencia médica por accidentes y enfermedades de Trabajo, licencia por maternidad, preservación de embarazo, atención de familiar enfermo (art. 50°), y licencia anual ordinaria cuando sea solicitada con posterioridad inmediata a la licencia por maternidad o a la licencia por enfermedad de larga duración, previstas en la Ley N° 9.256/83, "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias",

Asimismo cuando con posterioridad al usufructo de la licencia médica fundada, se le indique al Educador/a desarrollar tareas diferentes a las asignadas por su formación disciplinar, se hace necesario autorizar la contratación de los Profesores de Nivel Inicial reemplazantes, hasta la finalización del proceso socio-educativo en curso, y

CONSIDERANDO

Que a los fines de asegurar el normal y buen desenvolvimiento de los servicios esenciales que presta la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat,

Que las acciones que lleva adelante el Estado Municipal tendiente a dar cumplimiento al marco normativo, requiere que los servicios sean prestados en forma continua,

Que en los Centros Cuidar surge la necesidad de cubrir las tareas, de aquellos Educadores de Primera infancia que se encuentran usufructuando las licencias mencionadas en el visto,

Que es una preocupación de ésta Secretaría, como parte integrante del Estado Municipal estar presente ante la creciente complejidad social y sus consecuencias,

Que agotado el Orden de Mérito de los Profesores de Nivel Inicial, reemplazantes, resultante de la convocatoria realizada por Dec. 350/22,

Que corresponde dejar asentado el carácter de suplencia de tales reemplazos, por lo que la contratación se halla sujeta a la condición resolutoria que necesariamente habrá de acaecer en consonancia con el cumplimiento de la causa que le diera origen.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

Césa El Comolli abdirector General

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, a partir del 01/01/2023 y hasta el 31/12/2023, a proceder a la contratación de Profesores de Nivel Inicial, como personal no permanente que, con el carácter de contratados reemplazantes, cumplimentarán las tareas de los Educadores de primera infancia que cumplen funciones en espacios socio-educativos de 3 años, en los Centros Cuidar, durante los períodos en que solicitan licencia sin goce de sueldo, licencia médica por enfermedad de corta y larga duración, licencia médica por accidente y enfermedad de trabajo, licencia por maternidad, preservación de embarazo, atención de familiar enfermo (art. 50º), y licencia anual ordinaria, cuando sea solicitada con posterioridad inmediata a la licencia por maternidad o a la licencia por enfermedad de larga duración, previstas en el "Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias", Ley 9256/83, con el objeto de asegurar el normal y buen desenvolvimiento de los servicios esenciales que presta la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.



ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría a mantener la contratación de los Profesores de Nivel Inicial reemplazantes, hasta la finalización del proceso socio-educativo en curso, cuando con posterioridad a la licencia médica fundada, se le indique al Educador/a desarrollar tareas diferentes a las asignadas por su formación disciplinar.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría a desarrollar la convocatoria pública, inscripción, evaluación de antecedentes y entrevistas, la confección del orden de mérito y todas aquellas acciones tendientes a garantizar los términos del presente. El procedimiento para la convocatoria y la Descripción y Perfil del puesto de Educador/a se especifica en el Anexo 1 del presente decreto.

ARTICULO 4º: DEJAR establecido, que las disposiciones previstas en el artículo 1º, se cumplimentarán mediante personal no permanente, contratados como reemplazantes, con los adicionales, suplementos, y asignaciones que correspondieren a la función desempeñada, por el plazo que en cada caso se indique, personal que al finalizar el cumplimiento de sus tareas, no podrá volver a prestarlas en el transcurso de los dos (2) meses siguientes.

ARTICULO 5º: El Departamento de Recursos Humanos de la Dirección de Gestión de Personal, remitirá mensualmente a la Dirección General de Personal una resolución, con el detalle de las horas trabajadas por el personal reemplazante, para generar la liquidación correspondiente.

ARTICULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento del presente texto legal, deberá imputarse a los conceptos analíticos contenidos en el Clasificador por Objeto del Gasto Vigente y a los clasificadores presupuestarios institucionales, por fuente de financiamiento y por finalidad y función, de acuerdo a las relaciones de conversión definitivas por el área responsable para los sistemas informáticos de Liquidación de Haberes y Administrativo-Contable.

ARTICULO 7º INSERTAR por conducto de la Dirección General de Gobierno, notificar a la Dirección pertinente y a la Dirección General de Personal.

Dr. NICOLAS L. GIANBECONI Septario de Desamblo Humano y Hábitat Municipalidad de Rosario

Dr. GISTAVO DE SARVO

DR. GRAL

Dr. GISTAVO DE SARVO

DR. GRAL

Dr. GISTAVO DE SARVO

DR. GRAL



ANEXO I

La metodología para la evaluación de las competencias, adecuada a la Descripción y Perfil del Puesto, se realizará en las siguientes etapas:

Convocatoria

La difusión de la convocatoria se realizará a través del sitio web. www.rosario.gov.ar/rrhh, donde se publicará la Resolución por la que se llama a selección y el formulario de C.V a completar por los interesados

Inscripción

La inscripción se formalizará enviando, a los siguientes e mail: lsambit0@rosario.gov.ar el Formulario de C.V, el título de Profesor/a de Nivel Inicial (legalizado), Certificado de conducta (actualizado), Certificado de Antecedentes Penales y Certificado de No Deudor Alimentario.

Los antecedentes curriculares y laborales serán presentados finalizada la etapa de inscripción, en el Dpto. de RR.HH dependiente de la Dirección de Gestión de Personal, sito en calle Bs As. 856 4to. Piso (Correo Central), en días y horario a determinar, publicado en el sitio web www.rosario.gov.ar

Fases de la selección

La selección se realizará mediante el análisis de antecedentes y entrevista personal, finalizado el proceso, se elaborará un orden de mérito, vigente por dos años desde su publicación.

La integración a ésta nómina, no generará para la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat obligaciones laborales, vínculos remunerativos y de permanencia, siendo necesario que los interesados participen en concursos abiertos que a futuro convoque la Secretaría, para cubrir vacantes en dichos puestos de trabajo.

Los reemplazantes prestarán servicios en el lugar, en el horario y con la modalidad que indique el área respectiva y serán evaluados periódicamente en su desempeño.

Evaluadores

La Dirección General de Infancias y Familias y el Dpto de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Gestión de Personal tendrán a su cargo, el análisis de los antecedentes y la posterior entrevista personal de los inscriptos a la convocatoria.

Notificación

Las fechas, lugares, horario de las entrevistas personales, el orden de mérito resultante finalizado el proceso de selección, serán publicados en el sitio web www.rosario.gov.ar/rrhh, siendo el único medio de notificación.

Descripción y Perfil del puesto de Educador/a de Primera Infancia

Definición: El/la Educador/a de Primera Infancia es el/la responsable de planificar, ejecutar y evaluar las tareas socio-educativas correspondientes a los espacios destinados a niños y niñas de 3 años de edad.

El/la Educador/a de Primera Infancia deberá desarrollar sus tareas en el marco de la política social y socio-educativa de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat cuyos ámbitos territoriales principales de concreción son los Centros Cuidar emplazados en los barrios vulnerables de la ciudad de Rosario.

El/la Educador/a de Primera Infancia tendrá las siguientes funciones

- * Llevar adelante la planificación y ejecución de las actividades diarias en los espacios socio-educativos para niños y niñas de 3 años de edad.
- * Promover el compromiso y la participación de las familias en el proceso educativo integral de sus niñas/os.



- * Fomentar el desarrollo de la autonomía en las niñas y niños que le permitan sostener otros espacios institucionales.
- * Aportar al bagaje linguístico, comunicacional de los niños y niñas por medio de la lectura de textos literarios, canciones y demás recursos que pongan en juego la oralidad.
- * Fomentar hábitos de higiene y alimentación saludable para las niñas, niños y sus familias.
- * Participar de espacios de planificación y formación requeridos por la Dirección General de Infancias y Familias y la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.
- * Participar en equipos de trabajo con otros actores institucionales del territorio cuando sea convocado por la coordinación del Centro.
- * Participar de las actividades generales y eventuales organizadas por el Centro y aquellas planificadas por la Secretaría a las que sean convocados.
- * Asistir a la población ante emergencias sociales y climáticas cuando así sea requerido.

Competencias actitudinales

- * Predisposición al trabajo con niños y niñas en el sostenimiento del espacio socioeducativo.
- Predisposición a la vinculación permanente con el equipo de trabajo del Centro Cuidar y su coodinación.
- * Responsabilidad en el cumplimiento de la función educadora, como agente del estado, y en el marco de la puesta en funcionamiento de una política pública.

Título

* Acreditar título de Profesor/ra de Nivel Inicial

Lugar de Trabajo

Centros Cuídar de la ciudad de Rosario

El Educador/a depende de: Dirección General de Infancias y Familias

S L. GIANELL ecretario de Desarrollo Humano y Hábitat

Municipatidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GOMEZ

Municipalidad de Rosario

Dr. PABLO JAVKIN Intendente

Municipalidad de Rosario